

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

618 Orden de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de candidaturas al Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

La participación ciudadana es un instrumento complementario de la participación representativa dirigido a reforzar la pluralidad democrática de las decisiones adoptadas por las instituciones públicas, que permite a los ciudadanos, aisladamente o a través de las asociaciones o entidades que los representen, opinar, sugerir y realizar propuestas en los asuntos públicos, implicándolos en la toma de decisiones de estas instituciones y en el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su capítulo IV el Consejo de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, como instrumento de participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en la configuración y desarrollo de las políticas públicas regionales en materia de participación ciudadana.

En relación con la composición de este Consejo establece esta Ley que en el mismo estarán presentes diez vocales "en representación de las entidades ciudadanas inscritas en el Censo de participación ciudadana de la Región de Murcia".

Por su parte, el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su artículo 31 la designación, nombramiento y cese de los vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, señalando que con el fin de proceder a la designación de los vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana provenientes de las entidades ciudadanas, se abrirá un plazo de quince días para la presentación de candidaturas por parte del órgano directivo competente en materia de participación ciudadana, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la plataforma tecnológica de participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiendo asumido las competencias en materia de participación ciudadana esta consejería en virtud del artículo 3 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, en su redacción dada por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, y estando próxima la finalización del mandato de los vocales nombrados actualmente, procede iniciar, por tanto, los trámites tendentes a su renovación.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre,

de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

El objeto de esta Orden es aprobar la convocatoria para la selección de los vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana provenientes de las entidades ciudadanas.

Segundo. Destinatarios.

Los destinatarios de esta convocatoria son las entidades ciudadanas de la Región de Murcia que deseen formar parte de este órgano colegiado.

Tercero. Forma y plazo de presentación de candidaturas.

1. La solicitud se presentará en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del procedimiento denominado "Participación ciudadana" (código 3017), y se dirigirá a la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, adscrita a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio en este enlace: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3017&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3017&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

2. A la solicitud se deberá adjuntar el modelo normalizado de presentación de candidaturas señalado en el Anexo I de esta convocatoria.

3. El plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Ordenación e instrucción.

1. La Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

2. La selección de candidaturas, siempre que exista un número de solicitudes mayor al número de integrantes, se realizará por sorteo.

El lugar y fecha del sorteo se informará en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, disponible en la dirección <https://participa.carm.es/>

3. Una vez efectuada la selección de candidaturas, éstas serán comunicadas a los candidatos y sus entidades, y, acto seguido, se procederá a la designación de los vocales como integrantes del Consejo y a su publicación en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

4. El titular del órgano directivo competente en materia de participación ciudadana formulará la propuesta de nombramiento al titular de la consejería.

Quinto. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por la presente Orden, por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana y, en lo que le sea de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Eficacia.

La presente Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en este último.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de enero de 2024.—El Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, José Ángel Antelo Paredes.

Solicitud de presentación de candidaturas al Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

1. Datos de la entidad ciudadana.

CIF		Nº Registro Asociaciones	
Razón social			
Domicilio			
Teléfono			
Correo			

2. Datos del representante de la Entidad.

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		NIF	
Cargo			
Domicilio			
Teléfono			
Correo			

3. Datos de la persona propuesta como candidata.

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		NIF	
Cargo			
Domicilio			
Teléfono			
Correo			

4. Declaración responsable.

La persona abajo firmante DECLARA, en representación de la entidad que se indica, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y que acepta que la información proporcionada se haga pública en el Portal de Transparencia y en la Plataforma electrónica de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, comunica que la persona física propuesta como candidata al Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana es conocedora de esta propuesta y acepta la participación como Vocal del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

5. Información relativa a la verificación de datos de identidad necesarios para el ejercicio de poderes públicos.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo encargado de la instrucción de este procedimiento consultará o recabará por medios electrónicos sus datos de identidad, excepto que expresamente se oponga a la consulta.

[] Me OPONGO a la consulta de mis datos de identidad

En caso de oponerse a esta consulta, deberá aportar copia de su documento nacional de identidad junto con esta solicitud o cuando le sea requerido por la Administración.

6. Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.	Datos de contacto del Responsable: puede dirigirse a la sede administrativa del órgano al que se dirige la presente solicitud, o al teléfono de información ciudadana 012. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	Convocatoria del Consejo Asesor de Participación Ciudadana.	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el art.6.1 e) del RGPD. El ejercicio de los poderes públicos, viene conferido por los artículos 12 y 15 a 22 del RGPD. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.
Procedencia de los datos	Además de los datos aportados por el interesado, también se obtiene datos procedentes de la Plataforma de Intermediación de Datos.	Los datos de Identidad (DNI) se obtienen de la consulta realizada a la Plataforma de Intermediación de Datos.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE